

**Juicio para la Defensa Ciudadana
Electoral**

Expediente: JDCE-04/2022

Actor: Juan Manuel Torres García.

Autoridad responsable: Comisión Nacional de Elecciones del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

Acto impugnado: Omisión de publicar la ubicación de los lugares en donde se llevarán a cabo los Congresos Distritales.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día hoy, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda del **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral** signado por el ciudadano **JUAN MANUEL TORRES GARCÍA**, quien por su propio derecho y en su calidad de candidato, controvierte la omisión de publicar la ubicación de los lugares en donde se llevarán a cabo los Congresos Distritales en los que habrán de elegir a las y a los Coordinadores Distritales, Congresistas Estatales, Consejeros Estatales y Congresistas Nacionales en el Estado de Colima, en particular por el Distrito 2 de Manzanillo, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del **MIÉRCOLES VEINSIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**